



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022- año de la memoria en homenaje a trabajadoras y trabajadores esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" Ley N° 3473-A

RESISTENCIA, 08 MAR 2022.

DICTAMEN N° 081 

**Ref.: E5-2021-3868-E S/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – JOSE ALBERTO RAUSH. (Decreto N° 3389/08 y modif.).**

//- CALIA DE ESTADO

Al

**MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO**

VUELVA, el presente Expediente, que fue remitido con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a fs. 94/95, por el cual se Aprueba el Reintegro de Pesos (\$ 3.456.215,30) mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la Empresa unipersonal **José Alberto Raush**, C.U.I.T. 23-17497465-9, por las inversiones realizadas en la Planta Industrial ampliada en Parcela 184, Chacra 48, Circunscripción II, Sección A, Dpto. San Fernando, Fontana, Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A fs. 70/72, obra Acta de Inspección de fecha 31/01/22 realizada en los inmuebles identificados catastralmente como parcelas 184 y 185 Ch. 48, Circunscripción II, Sección A, Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, Fontana.

A fs. 92/93, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias; con fotocopias de Decretos 3389/08; 700/21; 846/21 y 1767/21.

A fs. 96/97, obra análisis final efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn; del cual surge que la ampliación de la planta industrial se llevo a cabo en un predio sito en parcela 185 chacra 48 circunscripción II, Sección A, Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, Fontana, según Convenio de Promoción Industrial suscripto, autorizado por Decreto N° 1767/21, convenio que menciona estar vigente.

A fs. 99, Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo informa que no poseen objeciones técnico-jurídicas que realizar.

A fs. 101, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A fs. 103/04, obra Dictamen N° 108 emitido por Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones al Anteproyecto de Resolución.



Analizadas las constancias obrantes en el expediente, se advierte discrepancia en los datos catastrales del inmueble donde se ejecutó la ampliación de la planta industrial, que fundamenta el reintegro objeto de estas actuaciones.

Del proyecto de Convenio aprobado como anexo del Decreto 1767-21-Cláusula Primera - se establece que la empresa se obliga a realizar la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de equipos de producción para laboratorios de análisis, instrumental ortopédico, quirúrgico, piezas y componentes de equipos y en menor medida a la prestación de servicios de ingeniería mecánica ubicada en Ch. 48, Parcela 185.

En el anteproyecto de Resolución obrante a fs. 94/95 -parte resolutive- se menciona que la planta industrial ampliada se encuentra en la Parcela 184 de la Ch. 48, Circ. II, Secc. A.

Cabe destacar que en el Acta de Inspección obrante a fs. 70/72 se designó a ambas parcelas (184 y 185) de la Ch. 48, Cir. II, Secc. A, Dpto. San Fernando, Fontana.

El análisis final obrante a fs. 96/97 expresa que la ampliación de la planta industrial se llevó a cabo en un predio sito en Parcela 185, Chacra 48, Circunscripción II, Sección A, Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, Fontana.

En virtud de lo expuesto, se sugiere precisar el inmueble donde efectivamente se realizó la ampliación referida, debiendo aprobarse el reintegro en un todo conforme los términos del Convenio de Promoción Industrial celebrado con la empresa unipersonal de José Alberto Raush en el marco del Decreto N° 1767/21 y lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga establecida por Ley 3300 I; los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERRERA  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
Mat. Prof. Chaco 4641 Fº 527  
Matrícula Federal Tº 89 Fº 7